



NUM.SUS.0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 21 de enero de 1994. — Número 15

Página 241

SUMARIO

1. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Órdenes de 30 de diciembre de 1993 por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (cuatro plazas de especialidad en Odontología y una plaza de Filosofía y Letras) 242

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria. — Expedientes de expropiación forzosa 256

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Ampuero. — Solicitud de licencia para depósito de G. L. P. 268
Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para plazas de garajes 269

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 17/93 269
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 274/90 ... 269
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 7/88 . 270
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 110/92 271

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 486/93 272
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 773/93 272

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

A fin de atender las necesidades de personal de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 37.4 y 49 de la Ley 5/93 de 6 de mayo, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 esta Consejería de Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.2.C. de la Ley 4/93 antes citada, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, Grupo A, Titulación: Licenciado en Medicina (especialidad en Odontología).

Del total de las plazas se reservará un 30% para ser cubiertas por aspirantes por turno de promoción interna. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La realización del concurso-oposición se ajustará a las siguientes particularidades:

1.2.1. La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

1.2.2. La fase de concurso será realizada por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición estén incluidos en lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª.2. de la Ley 4/93, valorándose los servicios efectivos prestados.

1.2.3. Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna realizarán exclusivamente los ejercicios que se determinen en la fase de oposición, y tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.2.4. La elección de vacantes por el resto de los aspirantes del sistema general se efectuará según el orden definitivo de puntuación a la vista de los puestos vacantes que se ofrezcan.

1.3.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general de concurso-oposición.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas, les serán aplicables la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de la Función

Pública (BOC de 1 de abril, extr.nº 4), el Decreto 47/87 de 2 de julio (BOC de 15 de julio nº 140) en lo no derogado por la anterior Ley, el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero (BOE de 16 de enero nº 14), el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre nº 305) la Orden de 30 de septiembre de 1993 de la Consejería de Presidencia (BOC de 20 de octubre nº 209) y lo previsto en esta convocatoria.

1.5.- La fase de oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios y uno de carácter voluntario:

PRIMER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de noventa preguntas basado en el contenido de la totalidad del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que fué aprobado por orden de 30 de septiembre de 1993 (BOC nº 209 de 20 de octubre).

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente, al menos, sesenta preguntas.

Estarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes que participen por el turno de promoción interna.

SEGUNDO EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas cuatro temas de entre seis elegidos al azar por el tribunal de los comprendidos en cada uno de los subgrupos del temario específico que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

TERCER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados durante un máximo de diez minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CUARTO EJERCICIO. VOLUNTARIO:

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de un idioma oficial de los países que componen la Comunidad Económica Europea. Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido, por el candidato y durante el periodo de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el Tribunal de asesores y especialistas.

1.6.- El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de febrero de 1994, determinándose en la resolución a que se hace referencia en la base 4.1 los lugares y las fechas de realización del mismo.

1.7.- El tribunal no podrá incluir en la lista de aspirantes aprobados un número superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho toda propuesta que contravenga esta disposición.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Licenciado/a en Medicina (especialidad en Odontología).

2.2.- Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos al día de la presente convocatoria:

- a) Estar incluidos como funcionarios de carrera en el ámbito de aplicación de la Ley 4/93, de 10 de marzo (artículo 2.1).
- b) Pertener a alguno de los Cuerpos del Grupo B
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.- Los requisitos de la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud, acompañado fotocopia del D.N.I., en el impreso correspondiente en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de ésta convocatoria.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en el Registro Gral. de la Diputación Regional de Cantabria (c/ Casimiro Sainz, n° 4, 39003 Santander), o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los impresos serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la Oficina de Información General al Administrado (O.I.G.A.), sita en la calle Casimiro Sainz, n° 4, Santander, debiendo ajustarse al modelo normalizado que se adjunta como Anexo III.

3.4.- Los derechos de examen serán de 2.200,- ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente n° 59.185 de la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, Ag.n° 2 (C/Hernán Cortés n° 61 - Santander), abierta a nombre de "Diputación Regional de Cantabria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde se realice el pago de los derechos de examen. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, el resguardo justificativo de ingreso.

3.5.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá la sustitución del tramite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.6.- El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

3.6.1. En el recuadro destinado a sistema de acceso, los aspirantes de promoción interna harán constar únicamente "Facultativo Promoción", los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar "Facultativo Oposición" y los acogidos a la Disposición Transitoria Sexta. 2 harán constar "Facultativo Concurso-oposición".

3.6.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.7.- Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán por resolución del Consejero de Presidencia

en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de 1 mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas, así como el plazo de subsanación. En dicha resolución se indicarán también los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen omisión serán definitivamente excluidos y podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal será nombrado por el Consejero de Presidencia y estará constituido por:

PRESIDENTE:

Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

VOCALES:

3 representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria como mínimo, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se opte.

Un único representante sindical designado por sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO:

Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

5.3.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de la Presidencia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurran las circunstancias previstas anteriormente.

5.4.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y los que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6.- El Tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos que se estime necesario.

Igualmente el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7.- El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

5.8.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a Grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la oposición, y al menos su mayoría absoluta deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora señalados de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.

6.2.- El orden de actuación se iniciará por la letra N, según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 (BOE n.º 37 de 12 de febrero), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.- Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, lo comunicará a la Dirección de Función Pública a los efectos oportunos.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 48 horas como mínimo, y veinte días como máximo, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con el fin de acreditar su personalidad.

6.6.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete, provistos del correspondiente certificado acreditativo de la discapacidad al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la petición.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, cuando proceda, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiese obtenido.

Todos los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios voluntarios se calificarán con una puntuación máxima de dos puntos.

En todos los ejercicios que proceda, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio obligatorio no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima posible o la fijada para cada ejercicio, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al final de cada sesión.

7.2.- La valoración de los méritos señalados en la base 1.2.2. se realizará de la forma siguiente:

La valoración de los servicios efectivos prestados se hará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de ésta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,80 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3.- Finalizadas las distintas pruebas de que conste la oposición, se ordenará a los opositores que hubieren superado todos los ejercicios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de aquéllos, incluidas, en su caso, las correspondientes al

ejercicio voluntario y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de opositores igual al de plazas convocadas.

7.4.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de 20 días hábiles a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, los candidatos que figuren en ellas deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública los siguientes documentos:

1') Fotocopia del D.N.I.

2') Título, fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos de examen.

3') Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4') Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social, que corresponda al interesado, y en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

5') Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera en alguna Administración Pública.

8.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida

o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior mediante resolución del Ilmo.Sr. Consejero de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el periódico oficial.

10.- DISPOSICIONES FINALES.

UNICA.- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de diciembre de 1.993.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Handwritten signature of Jose Ramón Ruiz Martínez.

94/803

Jose Ramón RUIZ MARTINEZ.

ANEXO I

TEMARIO COMUN DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DE CANTABRIA

- TEMA 1.- El Sector Público Español: Situación actual y estructura. Las Empresas Públicas y las Sociedades Estatales.
- TEMA 2.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. Cohesión social.
- TEMA 3.- El sector productivo en Cantabria. Sector primario, sector industrial y sector servicios. Antecedentes, situación actual y perspectivas.
- TEMA 4.- El sector productivo y las Administraciones Públicas en Cantabria. La financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El presupuesto y la política económica de la Diputación Regional de Cantabria.

DERECHO CONSTITUCIONAL/DERECHO AUTONOMICO

- TEMA 5.- La Constitución Española. Principios que la informan. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El derecho a la salud en la Constitución Española.
- TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.
- TEMA 7.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- TEMA 9.- La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Organización Política

y Administrativa de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Normas Constitucionales. Competencias sanitarias transferidas. Competencias y funciones de la Administración del Estado. Funciones mixtas y forma de cooperación.

TEMA 11.- El Gobierno y la Administración: su Régimen Jurídico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCION PUBLICA

TEMA 12.- Concepto y contenido del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes, principios de articulación y relaciones internormativas.

TEMA 13.- La Ley y clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos-Leyes, Decretos Legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Distinción con los actos administrativos.

TEMA 14.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El Régimen Jurídico de los Actos presuntos.

TEMA 15.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 17.- Procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 18.- Los recursos administrativos. Régimen Jurídico de los diferentes recursos de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre). Breve referencia de la materia en la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico de la Administración y del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 19.- La Función Pública en el Ordenamiento español: Especial referencia a Cantabria, Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Clases de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y la Administración Pública: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 20.- Provisión de puestos. Derechos y deberos de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 21.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios.

TEMA 22.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEORIA DE LA ORGANIZACION

TEMA 23.- La organización y la planificación de los recursos. Recursos humanos y materiales en la organización administrativa.

TEMA 24.- La dirección. tipos de dirección. El sistema de dirección por objetivos en la Administración Pública. El análisis de los problemas.

TEMA 25.- La participación en la dirección y en la gestión. Las reuniones de trabajo. El proceso de negociación y la gestión de conflictos.

TEMA 26.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Alternativas de mejora, motivación y satisfacción. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y Tipo.

TEMA 27.- La planificación de la Gestión Pública. El proceso de Planificación. La planificación estratégica.

COMUNIDADES EUROPEAS

TEMA 28.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados comunitarios y el Acta Unica. La adhesión de España a la C.E.E. El Tratado de Maastricht.

TEMA 29.- Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 30.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario, derecho privado. Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

TEMA 31.- las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario. Especial referencia al Estado Español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

INFORMATICA

TEMA 32.- Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de "hardware". Unidad central del proceso. Memorias auxiliares. Unidades de entrada y salida multiprogramación. Tiempo real y tiempo compartido. Trabajo en línea y por lote.

TEMA 33.- Noción de fichero y registro. Soporte de información. Características y clasificación. Modos de acceso. Soportes de entrada, salida e intermedio. Codificación. El "software" noción de Banco de Datos.

ANEXO II

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA ODONTOLOGOS

PRIMER GRUPO

TEMA 1.- Anatomía de la mandíbula. Dentinogénesis: Patrones de formación de dentina, formación de la dentina coronaria, diferenciación de los odontoblastos, formación de la dentina radicular, mineralización de la dentina.

TEMA 2.- Estructura del esmalte. Características físicas del esmalte. La barilla del esmalte. Interrelaciones de la barillas. Estriás de Retzius. Estriás transversales. Penachos y laminillas de esmaltes. Límite amelodentario y superficie del esmalte.

TEMA 3.- Mucosa bucal. Funciones. Organización. Características clínicas. Tejidos componentes y glándulas.

TEMA 4.- Exploración dentaria. Instrumental. Sistemática. Exploración radiográfica.

TEMA 5.- Anomalías dentarias. Anomalías de volumen. Microdoncia. Macrodoncia. Anomalías de forma. Conoidismo, dilaceración y taurodontismo. Perlas del esmalte. Dientes invaginados.

TEMA 6.- Displasias dentarias simples. Manchas del esmalte e hipoplasias coronarias. Displasias dentarias complejas. Dientes de Hutchinson. Molar en bolsa o en mora. Dientes fantasmas. Dientes de Turner. Hernia dentinaria.

TEMA 7.- Fisuras del esmalte. Concepto. Mecanismo de formación. Clasificación. Localización y frecuencia. Relación con la caries.

TEMA 8.- Procesos destructivos dentarios. Esmalte. Atrición, desgastes y erosiones. Amelolisis.

TEMA 9.- Coloración y tinciones dentarias.

TEMA 10.- La placa bacteriana.

TEMA 11.- Caries dentaria. Definición. Factores predisponentes.

TEMA 12.- Clínica de las caries. Frecuencia. Sintomatología y exploración. Clasificación. Formas clínicas.

TEMA 13.- Exploración de la cavidad de la caries y de la pulpa. Inspección. Palpación. Pruebas técnicas. Pruebas eléctricas.

TEMA 14.- Pulpitis agudas. Formas serosas y purulentas. Pulpitis crónicas. Periodontitis agudas y crónicas.

TEMA 15.- Pruebas de actividad de caries: Definición, características, usos y desventajas.

TEMA 16.- Tratamiento sistémico con fluoruros y prevención de la caries dental. Tratamiento tópico con fluoruros. Mecanismo de acción. Efectos sobre la placa. Formas de aplicación.

TEMA 17.- Dieta y caries dental. Escala de peligro de los cariogénicos. Programas de asesoramiento sobre la dieta.

TEMA 18.- Cáncer oral. Diagnóstico precoz. Educación pública y detección del cáncer. Etiología.

TEMA 19.- Diagnóstico y plan de tratamiento en prótesis fija. Historia clínica. Exploración. Modelos de estudio. Radiografía. Indicaciones de puentes fijos.

- TEMA 20.- Fundamentos de la oclusión. Movimientos de la mandíbula. Articuladores. Organización de la oclusión.
- TEMA 21.- Principios del tallado. Preservación de la estructura dentaria, retención y estabilidad.
- TEMA 22.- Restauraciones de dientes muy destruidos. Dientes depulpados.
- TEMA 23.- Restauraciones en porcelana. Corona Jacket. Diseño, encerado y acabado.
- TEMA 24.- Exploración del paciente en ortodondia. Anamnesis. Desarrollo psicossomático. Exploración intraoral. Análisis de los modelos. Índice de discrepancia óseo-dentaria. Valoración del tamaño dentario.
- TEMA 25.- Plan de tratamiento. Diagnóstico. Objetivos terapéuticos. Secuencia terapéutica. Tipos de tratamiento.
- TEMA 26.- Aparatos funcionales. Formas de acción. Tipos de aparatos. Diseño del activador. Acción muscular. Acción ortopédica. Acción dentaria. Indicaciones y limitaciones.
- TEMA 27.- Apilamiento. Clasificación. Etiopatogenia. Principios terapéuticos.
- TEMA 28.- Examen y diagnóstico en operatoria dentaria. Motivo de la consulta, historia clínica, instrumental. Diagnóstico: inspección, semiología y radiografía.
- TEMA 29.- Protectores dentino pulpares. Factores que condicionan la elección de un protector dentino pulpar. Protectores pulpares para amalgama. Protectores pulpares para resinas compuestas.
- TEMA 30.- Restauración de fracturas incisales. Materiales, preparación, protección pulpar, grabado ácido, adhesión, tipo de composite, acabado.
- TEMA 31.- Cierre de diastemas y reconstrucción de dientes conoides. Concepto. Etiología. Materiales. Técnicas.
- TEMA 32.- Tratamiento conservador de las coloraciones anormales de los dientes. Blanqueamiento vital. Blanqueamiento no vital. Facetas estéticas labiales de composites.
- TEMA 33.- Restauraciones posteriores con composites. Indicaciones y materiales. Técnica. Técnica en "Inflay" con composites.
- TEMA 34.- Exodondia. Conceptos. Indicaciones. Contraindicaciones. Técnica según los distintos grupos dentarios. Complicaciones.
- TEMA 35.- Inclusión del tercer molar. Diagnóstico. Tratamiento. Técnica. Complicaciones.
- TEMA 36.- Inclusión del canino. Diagnóstico. Tratamiento. Técnica. Complicaciones.
- TEMA 37.- Atención en pacientes de alto riesgo (diabéticos, cardiopatas y hepáticos) en la práctica odontoestomatológica.
- TEMA 38.- El dolor en odontoestomatología. Analgésicos y antiinflamatorios. Dolor de origen dental o periodontal. Síndrome de dolor disfunción. Sinusitis odontógenas. Litiasis salival. Algias vasculares. Neuralgias. Analgésicos mayores y menores. Psicofármacos. Analgésicos más empleados. Antiinflamatorios. Acción y administración.
- TEMA 39.- Infecciones orales y maxilofaciales. Pulpitis. Periodontitis. Estomatitis. Adenitis. Osteomielitis. Tratamiento de las infecciones orales y maxilofaciales: tratamiento médico-quirúrgico. Elección del antibiótico adecuado. Administración de antibióticos. Profilaxis antibiótica.
- TEMA 40.- Traumatismos alveolo-dentarios. Concepto. Diagnóstico. Tipos.
- TEMA 41.- Pulpotomía: Concepto. Ventajas. Indicaciones. Técnicas. Pulpectomía: Concepto. Indicaciones. Técnicas.
- TEMA 42.- Epidemiología de las enfermedades y anomalías bucodentarias.
- TEMA 43.- Planificación y desarrollo de un estudio epidemiológico bucodentario. Diferentes indicadores e índices.
- TEMA 44.- Programa de Salud Bucodental de Cantabria. Justificación, objetivos, actividades y evaluación.
- TEMA 45.- Educación para la salud en Estomatología. Programa específico.

SEGUNDO GRUPO

- TEMA 1.- EL Sistema Sanitario Español. Ley Orgánica de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- TEMA 2.- La Ley General de Sanidad. El derecho a la protección de la salud. Competencias de las Administraciones Públicas.
- TEMA 3.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud.
- TEMA 4.- La Ley General de Sanidad. La estructura del sistema sanitario.
- TEMA 5.- La Ley General de Sanidad. Docencia e investigación. El Instituto de Salud Carlos III.
- TEMA 6.- Organismos Sanitarios Internacionales. La O.M.S.
- TEMA 7.- Organismos Sanitarios Internacionales. UNICEF, F.A.O., UNESCO, O.T.I.
- TEMA 8.- Epidemiología: Objetivos y fines. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva.
- TEMA 9.- Epidemiología Analítica. Tipos de estudios y características.
- TEMA 10.- Epidemiología Experimental. Tipos de estudios y características.
- TEMA 11.- Estadística. Aplicación a los problemas de salud. Representación de datos. Principales medidas de centralización dispersión. Diseño de muestras.

TEMA 12.- Demografía: concepto. Interés y aplicaciones de la demografía en Salud Pública.

TEMA 13.- Demografía estática.

TEMA 14.- Demografía dinámica.

TEMA 15.- Planificación Sanitaria: concepto y bases metodológicas. Identificación de problemas de salud. Estimación de recursos y necesidades.

TEMA 16.- Planificación Sanitaria: determinación de prioridades. El desarrollo del plan del programa: Objetivos y metas. Evaluación y métodos.

TEMA 17.- Educación para la salud. Conceptos esenciales. Principios. Objetivos y aplicaciones.

TEMA 18.- Educación para la salud. Métodos y medios. Los Agentes de la Educación para la salud.

TEMA 19.- Sistemas de salud. Modelos principales.

TEMA 20.- Reglamento sanitario internacional. Sanidad Exterior.

TEMA 21.- La salud pública. Concepto. Evolución histórica. Objetivos, funciones y campos en que se desarrolla.

TEMA 22.- Sociología Sanitaria. Dinámica social y salud. Técnicas de investigación social y su aplicación a la salud pública.

TEMA 23.- Ecología humana y salud. El ser humano y su ambiente. Problemas ecológicos y sanitarios.

TEMA 24.- Economía de la salud: conceptos básicos. La salud como bien económico. La demanda sanitaria. La oferta sanitaria. Conceptos, teorías y aspectos empíricos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: calle o plaza y n°		
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO CONTACTO	

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES: EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

SISTEMA DE ACCESO

<input type="checkbox"/> Facultativo Promoción <input type="checkbox"/> Facultativo Oposición <input type="checkbox"/> Facultativo concurso-oposición

DESEA ALEGAR QUE ES PERSONA CON MINUSVALIA, no incompatible con las funciones del cuerpo _____, que justificará a petición de la administración Señale con una X si es minusválido.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de Selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a sportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

Fotocopia abono derechos examen y fotocopia del D.N.I.

En _____ a _____ de _____ de 199 .
Firma _____

Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

DOS EJEMPLARES: Uno para la administración y otro para el administrado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

A fin de atender las necesidades de personal de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 37.4 y 49 de la Ley 5/93 de 6 de mayo, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 esta Consejería de Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.2.C. de la Ley 4/93 antes citada, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plazas perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, Grupo A, Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La realización del concurso-oposición se ajustará a las siguientes particularidades:

1.2.1. La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.

1.2.2. La fase de concurso será realizada por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición estén incluidos en lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª.2. de la Ley 4/93, valorándose los servicios efectivos prestados.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas, les serán aplicables la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de la Función Pública (BOC de 1 de abril, extr.n° 4), el Decreto 47/87 de 2 de julio (BOC de 15 de julio n° 140) en lo no derogado por la anterior Ley, el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero (BOE de 16 de enero n° 14), el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre n° 305) la Orden de 30 de septiembre de 1993 de la Consejería de Presidencia (BOC de 20 de octubre n° 209) y lo previsto en esta convocatoria.

1.4.- La fase de oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios y uno de carácter voluntario:

PRIMER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de noventa preguntas basado en el contenido de la totalidad del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que fué aprobado por orden de 30 de septiembre de 1993 (BOC n° 209 de 20 de octubre).

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente, al menos, sesenta preguntas.

SEGUNDO EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas cuatro temas de entre seis elegidos al azar por el tribunal de los comprendidos en cada uno de los subgrupos del temario específico que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

TERCER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados durante un máximo de diez minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CUARTO EJERCICIO. VOLUNTARIO:

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de un idioma oficial de los países que componen la Comunidad Económica Europea. Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido, por el candidato y durante el período de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el Tribunal de asesores y especialistas.

1.5.- El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de febrero de 1994, determinándose en la resolución a que se hace referencia en la base 4.1 los lugares y las fechas de realización del mismo.

1.6.- El tribunal no podrá incluir en la lista de aspirantes aprobados un número superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho toda propuesta que contravenga esta disposición.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:
Licenciado/a en Filosofía y Letras.

2.2.- Los requisitos de la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud, acompañado fotocopia del D.N.I., en el impreso correspondiente en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de ésta convocatoria.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en el Registro Gral. de la Diputación Regional de Cantabria (c/ Casimiro Sainz, n° 4, 39003 Santander), o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los impresos serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la Oficina de Información General al Administrado (O.I.G.A.), sita en la calle Casimiro Sainz, n° 4, Santander, debiendo ajustarse al modelo normalizado que se adjunta como Anexo III.

3.4.- Los derechos de examen serán de 2.200,- ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente n° 59.185 de la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, Ag.n° 2 (C/Hernán Cortés n° 61 - Santander), abierta a nombre de "Diputación Regional de Cantabria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde se realice el pago de los derechos de examen. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, el resguardo justificativo de ingreso.

3.5.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.6.- El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

3.6.1. En el recuadro destinado a sistema de acceso, los aspirantes de promoción interna haran constar únicamente "Facultativo Promoción", los aspirantes por el sistema general de acceso libre haran constar "Facultativo Oposición" y los acogidos a la Disposición Transitoria Sexta. 2 haran constar "Facultativo Concurso-oposición".

3.6.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.7.- Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán por resolución del Consejero de Presidencia en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de 1 mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas, así como el plazo de subsanación. En dicha resolución se indicarán también los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen omisión serán definitivamente excluidos y podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal será nombrado por el Consejero de Presidencia y estará constituido por:

PRESIDENTE:

Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

VOCALES:

3 representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria como mínimo, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se opte.

Un único representante sindical designado por sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO:

Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

5.3.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurren las circunstancias previstas anteriormente.

5.4.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y los que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6.- El Tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos que se estime necesario.

Igualmente el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7.- El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

5.8.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a Grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la oposición, y al menos su mayoría absoluta

debera poseer una titulación correspondiente a la misma area de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora señalados de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.

6.2.- El orden de actuación se iniciará por la letra N, según resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 (BOE n.º 37 de 12 de febrero), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.- Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, lo comunicará a la Dirección de Función Pública a los efectos oportunos.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 48 horas como mínimo, y veinte días como máximo, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con el fin de acreditar su personalidad.

6.6.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete, provistos del correspondiente certificado acreditativo de la discapacidad al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la petición.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, cuando proceda, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiese obtenido.

Todos los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios voluntarios se calificarán con una puntuación máxima de dos puntos.

En todos los ejercicios que proceda, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio obligatorio no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima

posible o la fijada para cada ejercicio, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al final de cada sesión.

7.2.- La valoración de los méritos señalados en la base 1.2.2. se realizará de la forma siguiente:

La valoración de los servicios efectivos prestados se hará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de ésta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,80 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3.- Finalizadas las distintas pruebas de que conste la oposición, se ordenará a los opositores que hubieren superado todos los ejercicios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de aquéllos, incluidas, en su caso, las correspondientes al ejercicio voluntario y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de opositores igual al de plazas convocadas.

7.4.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de 20 días hábiles a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, los candidatos que figuren en ellas deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública los siguientes documentos:

1') Fotocopia del D.N.I.

2') Título, fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos de examen.

3') Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4') Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social, que corresponda al interesado, y en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

5') Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera en alguna Administración Pública.

8.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior mediante resolución del Ilmo.Sr. Consejero de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el periódico oficial.

10.- DISPOSICIONES FINALES.

UNICA.- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de diciembre de 1.993.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Fdo. José Ramón RUIZ MARTINEZ.

ANEXO I

TEMARIO COMUN DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DE CANTABRIA

TEMA 1.- El Sector Público Español: Situación actual y estructura. Las Empresas Públicas y las Sociedades Estatales.

TEMA 2.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. Cohesión social.

TEMA 3.- El sector productivo en Cantabria. Sector primario, sector industrial y sector servicios. Antecedentes, situación actual y perspectivas.

TEMA 4.- El sector productivo y las Administraciones Públicas en Cantabria. La financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El presupuesto y la política económica de la Diputación Regional de Cantabria.

DERECHO CONSTITUCIONAL/DERECHO AUTONOMICO

TEMA 5.- La Constitución Española. Principios que la informan. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El derecho a la salud en la Constitución Española.

TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

TEMA 7.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 9.- La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Normas Constitucionales. Competencias sanitarias transferidas. Competencias y funciones de la Administración del Estado. Funciones mixtas y forma de cooperación.

TEMA 11.- El Gobierno y la Administración: su Régimen Jurídico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCION PUBLICA

TEMA 12.- Concepto y contenido del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes, principios de articulación y relaciones internormativas.

TEMA 13.- La Ley y clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos-Leyes, Decretos Legislativos. El Reglamento. Relaciones

entre Ley y Reglamento. Distinción con los actos administrativos.

TEMA 14.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El Régimen Jurídico de los Actos presuntos.

TEMA 15.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 17.- Procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 18.- Los recursos administrativos. Régimen Jurídico de los diferentes recursos de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre). Breve referencia de la materia en la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico de la Administración y del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 19.- La Función Pública en el Ordenamiento español: Especial referencia a Cantabria, Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Clases de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y la Administración Pública: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 20.- Provisión de puestos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 21.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios.

TEMA 22.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEORIA DE LA ORGANIZACION

TEMA 23.- La organización y la planificación de los recursos. Recursos humanos y materiales en la organización administrativa.

TEMA 24.- La dirección. tipos de dirección. El sistema de dirección por objetivos en la Administración Pública. El análisis de los problemas.

TEMA 25.- La participación en la dirección y en la gestión. Las reuniones de trabajo. El proceso de negociación y la gestión de conflictos.

TEMA 26.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Alternativas de mejora,

motivación y satisfacción. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y Tipo.

TEMA 27.- La planificación de la Gestión Pública. El proceso de Planificación. La planificación estratégica.

COMUNIDADES EUROPEAS

TEMA 28.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados comunitarios y el Acta Unica. La adhesión de España a la C.E.E. El Tratado de Maastrich.

TEMA 29.- Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 30.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario, derecho privado. Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

TEMA 31.- las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario. Especial referencia al Estado Español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

INFORMATICA

TEMA 32.- Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de "hardware". Unidad central del proceso. Memorias auxiliares. Unidades de entrada y salida multiprogramación. Tiempo real y tiempo compartido. Trabajo en línea y por lote.

TEMA 33.- Noción de fichero y registro. Soporte de información. Características y clasificación. Modos de acceso. Soportes de entrada, salida e intermedio. Codificación. El "software" noción de Banco de Datos.

ANEXO II

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS.

I.- MUSEOLOGIA Y LEGISLACION DEL PATRIMONIO HISTORICO.

TEMA 1.- El concepto de museo. Museos y colecciones en España. Evolución histórica. Tipología de museos. Tendencias recientes. El museo, centro de cultura.

TEMA 2.- Las funciones del museo. programación y medios. La documentación en el museo. Tendencias actuales. La conservación en el museo: medios preventivos y soluciones. La seguridad en los museos. Problemática de la climatización e iluminación en los museos.

TEMA 3.- Corrientes internacionales en museografía. Organismos. Centros y asociaciones nacionales e internacionales en relación con los museos.

- TEMA 4.- Elementos para la exposición de las colecciones y su información complementaria. Los fondos de los museos: ingresos y movimiento de los mismos. Los museos y las exposiciones temporales.
- TEMA 5.- La rehabilitación de inmuebles destinados a museos. Esquemas fundamentales en la organización interna del museo.
- TEMA 6.- Los museos en yacimientos arqueológicos. Los parques arqueológicos. La etnografía como complemento de los museos arqueológicos.
- TEMA 7.- Archivos y Museos en Cantabria: formación y contenido. Museos comarcales y municipales.
- TEMA 8.- Evolución de la legislación española sobre el Patrimonio Histórico.
- TEMA 9.- La protección de los bienes inmuebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos.
- TEMA 10.- La protección de los bienes muebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos, en particular régimen de su transmisión e importación.
- TEMA 11.- Legislación estatal sobre el Patrimonio Arqueológico. Legislación Autonómica sobre Patrimonio Arqueológico.
- TEMA 12.- Las medidas de fomento, infracciones administrativas y sanciones en la legislación vigente del Patrimonio Histórico Español.
- TEMA 13.- El Reglamento de Museos de Titularidad Estatal. Legislación Estatal. Legislación Estatal y Autonómica sobre museos.
- TEMA 14.- La declaración de Bien de Interés Cultural y su tramitación.
- TEMA 15.- El Patrimonio como fuente de riqueza turística de Cantabria.
- TEMA 16.- Legislación de patrimonio en la Comunidad Económica Europea.
- TEMA 17.- Patrimonio y fiscalidad en el Mecenazgo.
- II.- ARQUEOLOGIA DE CANTABRIA.
- TEMA 1.- El paleolítico Inferior de Cantabria.
- TEMA 2.- Arte rupestre paleolítico en Cantabria.
- TEMA 3.- El Musteriense cantábrico y la cuestión vasconense.
- TEMA 4.- La cueva de Altamira.
- TEMA 5.- El arte mueble paleolítico en Cantabria.
- TEMA 6.- Las cuevas del Monte Castillo (Puente Viesgo).
- TEMA 7.- El Solutrense cantábrico.
- TEMA 8.- El Paleolítico Superior Final en Cantabria.
- TEMA 9.- El Epipaleolítico en Cantabria.
- TEMA 10.- El arte rupestre Postpaleolítico en Cantabria.
- TEMA 11.- La neolitización en Cantabria.
- TEMA 12.- El Megalítico en Cantabria.
- TEMA 13.- La Edad de Bronce en Cantabria.
- TEMA 14.- Los castros Cántabros.
- TEMA 15.- Las Guerras Cántabras y la Arqueología.
- TEMA 16.- Julióbriga.
- TEMA 17.- Asentamientos urbanos de la Cantabria romana.
- TEMA 18.- Las vías de comunicación en la Cantabria romana.
- TEMA 19.- Las cerámicas romanas en Cantabria.
- TEMA 20.- Hallazgos numismáticos en la Cantabria romana.
- TEMA 21.- La epigrafía romana en Cantabria.
- TEMA 22.- Arquitectura y urbanismo en la Cantabria romana.
- TEMA 23.- Los inicios del cristianismo en Cantabria a través de la Arqueología.
- TEMA 24.- Las necrópolis medievales en Cantabria.
- TEMA 25.- Los orígenes de la Arquitectura religiosa en Cantabria.
- TEMA 26.- Arquitectura civil en la Cantabria medieval.
- TEMA 27.- La cerámica medieval en Cantabria.
- TEMA 28.- Sarcófagos, estelas e inscripciones medievales en Cantabria.
- TEMA 29.- Primeros monasterios en Cantabria.
- TEMA 30.- Historia de la investigación sobre Prehistoria y Arqueología en Cantabria.
- TEMA 31.- Caminos y fortificaciones en la Cantabria moderna.
- III.- ETNOLOGIA.
- TEMA 1.- Origen y desarrollo de los estudios de Etnografía y Folklore en Cantabria.
- TEMA 2.- La arquitectura tradicional en Cantabria.
- TEMA 3.- Técnicas e instrumentos tradicionales de cultivo en Cantabria.
- TEMA 4.- La pesca tradicional en Cantabria.
- TEMA 5.- Artesanía tradicional en Cantabria.
- TEMA 6.- El traje popular en Cantabria.
- TEMA 7.- Mitos y leyendas tradicionales en Cantabria.
- TEMA 8.- Instrumentos y música tradicional en Cantabria.
- TEMA 9.- Juegos y deportes populares en Cantabria.

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
48-CB	ABASCAL GOMEZ, GABINO	AVDA. SOLVAY Nº 44 - BARREDA
76-CB	ABASCAL PELAYO, ENCARNACION.	Bº SAN PEDRO Nº 3 - HINOJEDO TORRELAVEGA
79-CB	ABASCAL PELAYO, ENCARNACION.	Bº SAN PEDRO Nº 3 - HINOJEDO - TORRELAVEGA
143-CB	R.PTE. TOMAS GUTIERREZ GOMEZ AGE, BODEGAS UNIDAS S.A.	AVDA. DE BILBAO 124 - TORRELAVEGA
5-1	R.PTE. VICTOR PASCUAL AGUILERA PALACIOS, ERNESTO.	SIERRAPANDO 468 - TORRELAVEGA
37-A	ALDACO TERMINEL, JOSEFA	C/ PARAMENES 369 - VIERNOLÉS
68	ALONSO FERNANDEZ, ARSENIO.HRDO R.PTE. MANUEL PEREZ ALONSO	Bº EL MAZO - VIERNOLÉS
69	ALONSO FERNANDEZ, ARSENIO.HRDO R.PTE. MANUEL PEREZ ALONSO	Bº EL MAZO - VIERNOLÉS
41	ALLENDE MARTINEZ, VICENTE.	Bº RODANIL 42 - VIERNOLÉS
52	AMEZQUETA BUSTILLO, Mª LUISA	C/ RIVERO 66 - SAN FELICES DE BUELNA
15	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
20-A-R	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
48	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
9	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERO - VIERNOLÉS
9-1-R	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERO - VIERNOLÉS
31-C	ARENAL CAYON, CESAREA	Bº HERRERO - VIERNOLÉS
31	ARENAL CAYON, CESAREA.	Bº HERRERO - VIERNOLÉS
111	AROZAMENA REVUELTA, BENITA	Bº EL LOBIO 333 - TANOS
71-AR	BARQUIN ANTOLIN, FRANCISCO J.	CTRA. LA CAPILLA - SIERRAPANDO
73-AC	BARQUIN ANTOLIN, FRANCISCO J.	LA CAPILLA 73 - SIERRAPANDO
60-Y-C	BARQUIN CABO, Mª DEL CARMEN DEL PILAR. R.PTE. RAMON FERNANDEZ FDEZ.	JOSE Mª DE PEREDA Nº 20 - TORRELAVEGA

53-C	BARQUIN MAZON, MANUEL RPTE. ANGEL MARTINEZ ILLERA	C/ EMILIO REVUELTA 66 - TORRELAVEGA
109-1	BARREDA LLANO. HNOS. RPTE. CARLOS BARREDA	C/ PERINES Nº 27 - 4º I- SANTANDER
109-2	BARREDA SANTAMARIA, BLANCA	C/ VARGAS 61-100-I- SANTANDER
109	BARREDA SANTAMARIA, JAIME	Bº EL CRUCE - SARRIN
125	BARREDA SANTAMARIA, JAIME	EL CRUCE - SARRIN
113	BEDIA RAMOS, MARIA.	C/ SANTA ANA 703 - TANOS
118-C	BEDIA RAMOS, VALENTINA	Bº SANTA ANA 703 - TANOS
134-C	BEDIA RAMOS, VALENTINA	Bº SANTA ANA 703 - TANOS
129	BLANCO HERRERA, PILAR Y SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE. RPTE. PILAR BLANCO HERREKA.	LA LLAMIGA 571 - TANOS
51-AR	CABRERO MARTINEZ, JOAQUIN	Bº EL RETIRO 103 - VIERNOS
5	CANO LOPEZ, FELISA Y VALLEJO CANO, ELISA.	SIERRAPANDO
66-Y 13	CARABAZA LOPEZ, JOSE Y LUCIANO CEBALLOS MANTECON, MANUELA	LASAGA LARRÉTA Nº 1-70C - TORRELAVEGA AVDA. BILBAO 36 - TORRELAVEGA
55-4	COBO GOMEZ, CARMEN. HRDOS. RPTE. JOAQUIN PISANO COBO	CASERIOS 119 - TORRELAVEGA
55-3C	COBO GOMEZ, DOLORES RPTE. JOAQUIN GREGORIO ALONSO COBO	GERVASIO HERRERO Nº 20 - CASERIO - TORRELAVEGA
55-1-C	COBO GOMEZ, MANUEL RPTE. JOSEFA CUESTA SASTRE	C/ GAYARRO 18 - RIBAFORADA - NAVARRA
55-2-C	COBO GOMEZ, MARGARITA RPTE. MARGARITA DIEGO COBO	Bº LA HILERA 497 - SIERRAPANDO
54-CB	COBO GOMEZ, PILAR Y MATILDE RPTE. JOAQUIN PISANO COBO	CASERIOS 119 - TORRELAVEGA
49-C	COLLANTES GUTIERREZ, ANTONIO	Bº LA SIERRA 190 - BARREDA
114-AR	COROVILLO SALCES, ANTONIO	C/ FERNANDEZ VALLEJO - TANOS
109-3	CRESPO BARREDA, FELIPE A.	C/ JOSE MA PEREDA 85-50C- TORRELAVEGA
75-C	CRESPO CANO, ANDRES	C/ ALONSO ASTILLER Nº 11 - TORRELAVEGA
74-C	CRESPO CANO, MANUELA	BARCENA DE CUDON - MIENGO
74-1	CRESPO CANO, MODESTO	VIA MANSÁ 519 - SIERRAPANDO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
74-2	CRESPO CANO, PILAR	C/ LASAGA LARRETA Nº 16 TORRELAVEGA
75-2	DIAGO BLANCO, RAMON R.P.T.E. ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	C/ JOSE MA PEREDA Nº 1 - TORRELAVEGA
18	DIAGO BLANCO, RAMON ANTONIO R.P.T.E. ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	C/ JOSE MA PEREDA Nº 1-60- SANTANDER
43	DIAGO BLANCO, RAMON ANTONIO R.P.T.E. MIGUEL FERNANDEZ	C/ JOSE MA PEREDA Nº 1-6- TORRELAVEGA
43-C	DIAGO BLANCO, RAMON A. R.P.T.E. ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	C/ JOSE MA PEREDA - TORRELAVEGA
77	DIAZ ABASCAL, HERMANOS. R.P.T.E. JOSE MANUEL DIAZ ABASCAL	Bº SAN PEDRO 44 - HINOJEDO - TORRELAVEGA
78	DIAZ ABASCAL, HERMANOS. R.P.T.E. JOSE MANUEL DIAZ ABASCAL	Bº SAN PEDRO 44 - HINOJEDO - TORRELAVEGA
22	DIAZ AMEZQUEDA, DOMINGO	C/ ALTA 415 - VIERNOLLES
47-CB	DIAZ AMEZQUETA, ANTONIO	C/ ALTA 407 - VIERNOLLES
31-AC	DIAZ ARENAL, HNOS.	Bº HERRERO - VIERNOLLES
15-AR	DIAZ ARENAL, JOSE LUIS Y FERNANDO	Bº HERRERA - VIERNOLLES
31-AR	DIAZ ARENAL, JOSE LUIS Y FERNANDO.	Bº HERRERO - VIERNOLLES
48-AR	DIAZ ARENAL, JOSE LUIS Y FERNANDO.	Bº HERRERA - VIERNOLLES
40-1	DIAZ CAMPO, ALEJANDRINA	Bº SAN ANTONIO Nº 56 - GANZO
76-1	DIAZ FERNANDEZ, CONCEPCION	TORRELAVEGA
19-A-R	DIAZ RENERO, ENRIQUE	Bº HERRERA - VIERNOLLES
128	DIEGO GARCIA, JOSE. HRDOS. R.P.T.E. JOSE LUIS DE DIEGO MARTINEZ DIEGO SALCES, BENANCIO	AVDA. PALENCIA 73 - CAMPUZANO Bº SANTA ANA S/N - TANOS
12	DIEGO SALCES, JESUS D.	Bº SANTA ANA 715 - TANOS
42-C	ESCALANTE MORENO, HNOS. R.P.T.E. JOSE CARLOS ESCALANTE	C/ SANTANDER Nº 2 - TORRELAVEGA
46-CB	ESCALANTE MORENO, HNOS. R.P.T.E. JOSE CARLOS ESCALANTE	C/ SANTANDER Nº 2 - TORRELAVEGA

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
27-C	ESCUDERO ORTIZ, VALERIANO	SIERRAPANDO 151 - TORRELAVEGA
139	ESTEBAN RODRIGUEZ MONJE, CARIDAD. RPE. DANIEL MORENO LINAZA	TORRELAVEGA
139-C	ESTEBAN RODRIGUEZ MONJE, CARIDAD. RPE. DANIEL MORENO LINAZA.	TORRELAVEGA
91-AR	ESTRADA MARTIN, MANUEL	TORRELAVEGA
96	FALAGAN RUIZ, MANUEL	C/ FERNANDEZ VALLEJO N9148 - TORRELAVEGA
75-1	FERNANDEZ ALDACO, MERCEDES	B9 EL RETTRO 105 - VIERNOLÉS
90-1	FERNANDEZ CABRERO, JOAQUIN RPE. Mª LUISA MIERA MENENDEZ	SIERRA ESPINA 386 - TANOS
44-C	FERNANDEZ CABRERO, MARIA	B9 DE LA HOZ 35 - VIERNOLÉS
44-A	FERNANDEZ CABRERO, MARIA.	B9 DE LA HOZ 35 - VIERNOLÉS
103-1	FERNANDEZ GUAZO, ANTONIA	C/ SAN JOSE N9 14-29C TORRELAVEGA
103-2	FERNANDEZ GUAZO, ANTONIA	C/ SAN JOSE N9 14-29 C - TORRELAVEGA
105	FERNANDEZ GUAZO, ANTONIA	C/ SAN JOSE N9 14-29C - TORRELAVEGA
60	FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	C/ JOSE Mª PEREDA N9 1 - TORRELAVEGA
60-C	FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	JOSE MARIA DE PEREDA N9 1 - TORRELAVEGA
73-CB	FERNANDEZ MARTINEZ, FIDEL Y VICENTA.	VIERNOLÉS
60-1C	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN M.	GRAL. CEBALLOS N9 1- 39C - TORRELAVEGA
60-AC	FERNANDEZ MARTINEZ, JULIAN	B9 RODANIL - VIERNOLÉS
60-1-R	FERNANDEZ MARTINEZ, JUSTA	B9 RODANIL - VIERNOLÉS
60-1A	FERNANDEZ MARTINEZ, JUSTA.	B9 RODANIL - VIERNOLÉS
60-1	FERNANDEZ MARTINEZ, J. MANUEL.	C/ GRAL. CEBALLOS N9 1-39C - TORRELAVEGA
126	FERNANDEZ OBESO, FIDELA Y VICENTA.	AVDA. JOSE ANTONIO 447 - TANOS
126-1	FERNANDEZ OBESO, GERARDO.	C/ FERNANDEZ VALLEJO 117 - TANOS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
17-1	FERNANDEZ RUIZ, ABUNDIO	Bº LA SIERRA 200 - BARRERA
41-AR	FERNANDEZ SAINZ, JESUS	Bº EL RETIRO - VIERNOS
136-C	FERNANDEZ SOLANA, ANTONIO Y BALBINO R.PTE. ANTONIO FERNANDEZ SOLANA	Bº LLOSADIA - LAS PRESILLAS
108	FERNANDEZ SOLANA, FELICIANO	Bº LOS ANCHOS 657 - TANOS
23-A-R	FERRER CAYON, YOLANDA	Bº LA VIÑA Nº 6 - TORRELAVEGA
30-A-R	FERRER CAYON, YOLANDA	Bº LA VIÑA Nº 6-2- TORRELAVEGA
19-CC	FRAILE ANTUNEZ, CANDIDO	TORRELAVEGA
5	FUENTE MARTIN, HERMINIO DE LA R.PTE. JESUS LAGUILLO DE LA FUENTE	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 6-59- TORRELAVEGA
57	FUENTE MARTINEZ, HERMINIO DE R.PTE. JESUS LAGUILLO DE LA FUENTE	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 6-59- TORRELAVEGA
9-2	FUENTE MARTINEZ, HERMINIO DE R.PTE. JESUS LAGUILLO DE LA FUENTE	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 6-59B- TORRELAVEGA
55-CB	FUENTE MARTINEZ, HERMINIO DE LA R.PTE. JESUS LAGUILLO	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 6 - TORRELAVEGA
8-Y	GALNARES VEGA, COVADONGA A.	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 113 - TORRELAVEGA
7	GALNARES VEGA, ROSALIA E. R.PTE. MARIANO GALNARES VEGA	C/ JOSE MA PEREDA Nº 3-49 - TORRELAVEGA
137-AR	GARCIA COSTALES, BENANCIO	COLONIA EL IMPULSOR 448-19- SIERRAPANDE
47-C	GARCIA DE LOS SALMONES ABASCAL HINOS. R.PTE. MANUEL GARCIA DE LOS SALMONES	CASERIOS MONTUORO Nº 20 TORRELAVEGA
61	GARCIA DEL RIVERO, ENRIQUETA. FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE A. R.PTE. ENRIQUETA GARCIA RIVERO	Bº RODANIL 43 - VIERNOS
80 23-1	GARCIA MEDIAVILLA, RAMON GARCIA PEREZ, AQUILINO	J. FERNANDEZ VALLEJO 372 - TANOS C/ CONCESA JUSUE Nº 31 - BARRERA
80-AR	GARCIA QUINTIAL, RAMON	C/ ANTONIO LOPEZ Nº 24, 19F - COMILLAS
16-CB	GARCIA RUIZ, JOSE	AVDA. DEL BESAYA Nº 42-19- TORRELAVEGA
114	GARCIA SALCES, JOSE.	C/ FERNANDEZ VALLEJO 127 - TORRELAVEGA
117-CB	GARCIA, ANA MARIA. Y AROZAMENA GARCIA, ANTONIO Y EDUARDO.	AVDA. DE FERNANDO ARCE Nº 23 TORRELAVEGA

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
52-C	GOMEZ MARTINEZ, FLORINDA Y QUINTANA GOMEZ, ISIDORA, ANTONIO, JUAN, JOSE Y AMPARO. RPTE. JOSE QUINTANA GOMEZ	Bº EL CUETO 182 - RINCONEDA - MOLANCO
79-AR	GOMEZ PELLON, LUIS	PASO J. FERNANDEZ VALLEJO - TANOS
93-AR	GOMEZ PELLON, LUIS	J. FERNANDEZ VALLEJO - TANOS
72-AR	GONZALE LOPEZ, ARSENIO	Bº EL RETIRO - VIERNOLÉS
49-C	GONZALEZ CANO, AURELIO	C/ LOS CASERIOS 75 - TORRELAVEGA
14-CB	GONZALEZ GARCIA, J. ANTONIO	Bº DE HOZ, 27 - VIERNOLÉS
72-AC	GONZALEZ LOPEZ, ARSENIO	Bº EL RETIRO - VIERNOLÉS
10	GONZALEZ RUIZ, VICENTE E.	C/ HERRERA Nº 473 - VIERNOLÉS
48-C	GONZALEZ SERNA, MATILDE. HRDOS. DE RPTE. RAMON MIRA GLEZ. SERNA	Bº LA SIERRA 196 - BARREDA
47-C	GONZALEZ SERNA, MA LUISA. HRDOS. DE RPTE. RAMON MIRA GLEZ SERNA	Bº LA SIERRA 196 - BARREDA
18-1	GUARDO SANTEGAS, JAIME	QUEDO - POTES
85	GUERRA FERNANDEZ, MA DE LOS ANGELES. DE LA	Bº VELARDE 318 - TANOS
82-CB	GUTIERREZ BARBOSA, AMELIA.	C/ CASTELAR Nº 29-19B- SANTANDER
135-AR	GUTIERREZ DIEGO, MANUEL	Bº LA JOYA - TANOS
79	GUTIERREZ FERNANDE, BENITO	JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 146 - TANOS
93	GUTIERREZ FERNANDEZ, BENITO	JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 146 - TANOS
94	GUTIERREZ FERNANDEZ, BENITO	JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 146 - TANOS
77-AC	GUTIERREZ MARAÑON, ANGEL	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
50-C	GUTIERREZ PALACIOS, ESTEBAN. HRDOS. RPTE. PILAR GUTIERREZ FDEZ.	Bº LA SIERRA 204 - BARRIDA
69	HERRERO CRESPO, RAMON	SIERRAPANDO 523 - TORRELAVEGA
70-AR	HERRERO CRESPO, RAMON	SIERRAPANDO 523 - TORRELAVEGA
138	HERREROS LAGUILLO, ESTHER	AVDA. DE BILBAO 15 - TORRELAVEGA

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
138-C	HERREROS LAGUILLO, ESTHER	AVDA. DE BILBAO Nº 15 - TORRELAVEGA
23-CB	IBAÑEZ URRESTI, OLIVA	SIERRAPANDO Nº 485 - TORRELAVEGA
24	IBAÑEZ URRESTI, OLIVA	SIERRAPANDO Nº 485 - TORRELAVEGA
9-1	LAGUILLO DE LA FUENTE, JESUS	C/ JULIAN CEBALLOS 16,59B - TORRELAVEGA
31-1	LANTARON GONZALEZ, JAIME	Bº LA BARCENA - VIERNOS
16-AR	LANTARON GONZALEZ, JOSE	VIERNOS
17	LANTARON GONZALEZ, JOSE	LA BARCENA 80 - VIERNOS
3	LAVIN REVUELTA, APOLINAR	AVDA. DE PALENCIA 108 - TORRELAVEGA
11	LAVIN REVUELTA, APOLINAR	AVDA. DE PALENCIA 108 - TORRELAVEGA
11	LOPEZ, Mª URRACA	SIERRAPANDO 291 - TORRELAVEGA
2	MANRIQUE INCERA, MANUEL Y DAMALIA CIMIANO, LUCIA	AVDA. BILBAO 75 - TORRELAVEGA
92	MANTECON SALCES, TRINIDAD	Bº VELARDE - TANOS
112	MARCOS SANCHEZ, FRANCISCO RPTE. ASCENSION SAIZ PISANO	C/ JOSE ANTONIO 463 - TORRELAVEGA
4	MARTINEZ CEBALLOS, ANTONIA	AVDA. BILBAO 62 - TORRELAVEGA
63	MARTINEZ DIAZ, ANGEL	Bº RODANIL - VIERNOS
53-C	MARTINEZ DIAZ, FELISA RPTE. ANGEL MARTINEZ ILLERA	C/ EMILIO REVUELTA 66 - TORRELAVEGA
66	MARTINEZ DIAZ, FELISA RPTE. ANGEL MARTINEZ ILLERA	C/ EMILIO REVUELTA 66 - TORRELAVEGA
56-C	MARTINEZ DIAZ, FELISA Y BARQUIN MAZON, MANUEL RPTE. ANGEL MARTINEZ ILLERA	C/ EMILIO REVUELTA 66 - TORRELAVEGA
59-C	MARTINEZ DIAZ, FELISA Y BARQUIN MAZON, MANUEL RPTE. ANGEL MARTINEZ ILLERA	C/ EMILIO REVUELTA 66 - TORRELAVEGA
27	MARTINEZ GARCIA, JULIAN.HRDOS. RPTE. CARMELO MARTINEZ FDI-7.	Bº RODANIL 45 - VIERNOS
13-1	MARTINEZ MONTES, ANTONIO.HRDOS RPTE. Mª LUISA GARCIA PENERO	Bº RODANIL - VIERNOS
3-1-R	MARTINEZ RUIZ, PILAR	Bº DE LA HOZ 18 - VIERNOS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
58	MARTINEZ SANTOS, PEDRO RPTE. JESUS MARTINEZ CABRERO.	RONTANILLA - VIERNOLÉS
90	MENENDEZ BEDIA, AURORA	Bº LA FUENTE 687 - TANOS
67	MENENDEZ BEDIA, CONCEPCION. RPTE. ELIAS MIERA DIAZ	TANOS 621 - TORRELAVEGA
41-1	MERINO CUADRADO, JESUS RPTE. Mª CARMEN MERINO PEÑA	C/ FERNANDEZ VALLEJO Nº 29 - TANOS
35-1C	MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO	QUIJANO DE PIELAGOS
43-AC	MIERA GUTIERREZ, BASILIO	Bº LA BARCENA - VIERNOLÉS
43-AR	MIERA GUTIERREZ, BASILIO.	Bº LA BARCENA - VIERNOLÉS
1-1	MONTES BUSTILLO, ARTURO	FERNANDEZ VALLEJO 228-GRUPO INSA 3º - TANOS
4	MONTES BUSTILLO, ROSALIA	C/ MANUEL LLANO Nº 2-7º - TORRELAVEGA
78-1	OBESO RUIZ, ISIDORA	AVDA. JOSE ANTONIO 467 - TANOS
4	OLARREAGA BLANCO, JOSE ELOY	AVDA. DE OVIEDO Nº 33 - TORRELAVEGA
51-C	ORUÑA GUTIERREZ, Mª DOLORES	DETRAS DEL POBLADO DE EL SALVADOR - BARRIEDA
63-1-C	ORUÑA GUTIERREZ, Mª DOLORES RPTE. JOSE Mª TAVERA ORUÑA	C/ FERNANDO ARCE Nº 1-6ºA - TORRELAVEGA
44-C	PALACIOS ROIRA, HRDOS. RPTE. JULIA LEÑERO GONZALEZ.	Bº LA SIERRA 220 - BARRIEDA
28-AC	PARDON PEDRAJO, MANUEL	VIERNOLÉS
28-A-R	PARDON PEDROJO, MANUEL	VIERNOLÉS
121-1	PAREDES DIEZ, SANTIAGO	MIES DE VEGA Nº 1 - TANOS
10	PELAYO PELAYO, BELISARIO	AVDA. DE BILBAO Nº 50 - TORRELAVEGA
132-A-2	PELAYO PEREZ, EUSEBIO	LÁ LLAMIGA 755 - TANOS
58-CB	PEON FRANCO, ELOY	C/ POMAR Nº 1 - TORRELAVEGA
10	PEREZ ALONSO, FERMIN	AVDA. DE OVIEDO 29 - TORRELAVEGA
11	PEREZ ALONSO, FERMIN	AVDA. DE OVIEDO 29 - TORRELAVEGA

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
62	PEREZ DIAZ, BENIGNO RPTA. M ^a VALDEZATE CONDE	B ^o RODANIL 31 - VIERNOLAS
62-C	PEREZ DIAZ, BENIGNO RPTA. MARTINA VALDEZATE CONDE	B ^o RODANIL 31 - VIERNOLAS
16	PEREZ GUTIERREZ, MOISES	RIOCORVO - TORRELAVEGA
49	PEREZ PEREZ, ELISEO	B ^o HERRERO 447 - VIERNOLAS
50	PEREZ PEREZ, ELISEO	B ^o HERRERO 477 - VIERNOLAS
49-C	PEREZ PEREZ, ELISEO	B ^o HERRERA 477 - VIERNOLAS
50-C	PEREZ PEREZ, ELISEO	B ^o HERRERA 477 - VIERNOLAS
70-CB	PEREZ SANTOS, ROSA RPTA. LUIS PEREZ SANTOS	B ^o RADILLO 251 - VIERNOLAS
137	PERNIA GONZALEZ, EVARISTO Y MIGUEL	COLONIA EL IMPULSOR 488-19- SIERRAPANAMA
14	PITA WONENBURGER, MERCEDES	C/ RUIZ TAGLE N ^o 5 - TORRELAVEGA
13	PORRAS CASTAÑEDA, FRANCISCO. HRDOS. RPTA. JESUS PORRAS PEREZ	VIERNOLAS
45	PORRAS CASTAÑEDA, FRCO.HRDOS. RPTA. JESUS PORRAS PEREZ	VIERNOLAS
32-C	PUENTE CEBALLOS, VALENTIN, JOSE, MARIA Y JERONIMO. RPTA. VALENTIN PUENTE CEBALLOS	LA SALCEDA N ^o 30 - TORRES
103-CB	PUENTE PIQUERO, ANTONIO.	TORRELAVEGA
92-AR	QUINTANAL MANTECON, ROSA	B ^o ABAJO 487 - TANOS
81	QUINTANAL SAINZ, ANGELES	C/ FERNANDEZ VALLEJO 102 - I
84	QUINTANAL SAINZ, ELVIRA	C/ GERVASIO HERREROS 3-39 - TORRELAVEGA
63	QUIROS ALVAREZ, ROSARIO.HRDOS. RPTA. JOSE MANUEL SOLANA	C/ GRAL. DAVILA 208-B-99A- SANTANDER
19	RENERO CEBALLOS, CARMEN	B ^o HERRERA 439 - VIERNOLAS
23	RENERO CEBALLOS, CONSUELO	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO 18 - TORRELAVEGA
30	RENERO CEBALLOS, CONSUELO	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO, 18,3- TORRELAVEGA
57-AR	RENERO CERRA, ARTURO	B ^o EL RADILLO - VIERNOLAS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
3-1	RENERO VILLEGAS, JOSE	B9 DE LA HOZ - VIERNOLÉS
89-CB	REVUELTA AROZAMENA, AGUSTINA AMERICA.	B9 LOS ANCHOS 837 - TANOS
110-1	REVUELTA AROZAMENA, ANDRES	B9 LA ALEGRIA 691 - TANOS
110	REVUELTA AROZAMENA, ANGEL	C/ MIES DE MEDIAVILLA 745 - TANOS
110-2	REVUELTA AROZAMENA, ENRIQUETA	B9 LA ALEGRIA 749 - TANOS
87	REVUELTA AROZAMENA, JULIANA	C/ JUAN XXIII, Nº 26-BAJO-IZDA- TORRELAVEGA
78	REVUELTA OBESO, AURORA	AVDA. JOSE ANTONIO 467 - TANOS
116	REVUELTA PELAYO, GASPARA	LOVIO 411 - TANOS
6	RIO IGUANZO, EUSTAQUIA DEL.	SIERRAPANDO 464 - TORRELAVEGA
130-YC	RODRIGUEZ GUTIERREZ, GREGORIO	B9 LA LLAMIGA 763 - TANOS
5-A-R	RODRIGUEZ LAHERA, PEDRO.	C/ PARAMENES - VIERNOLÉS
80-CB	RUIZ DE VILLA GUTIERREZ, I. Y FERNANDEZ IGLESIAS, MARTIN. RPTE. MARTIN FERNANDEZ GTRREZ.	AVDA. DE BILBAO 377 - TORRELAVEGA
106-AR	RUIZ REVILLA, ENRIQUE	TANOS
1	RUIZ VELARDE, JOSE. HRDOS. RUIZ VELARDE, ANTONIA. RPTE. ANTONIO MANUEL ARRIBAS	GLORIETA DE BILBAO Nº 7-59 - MADRID
12-AR	SAINZ MONTES, FRANCISCO	B9 RODANIL - VIERNOLÉS
38	SAINZ PELAYO, PEDRO. HRDOS. RPTE. Mª RAMONA SAINZ VELARDE	CTRA. GRAL. 59 - VIERNOLÉS
38-C	SAINZ PELAYO, PEDRO. HRDOS. RPTE. Mª RAMONA SAINZ.	CTRA. GRAL Nº 59 - VIERNOLÉS
7	SAINZ RANERO, AMPARO	B9 RODANIL, 72 - VIERNOLÉS
119-AR	SALCES FELIU, MANUEL	VIERNOLÉS
102	SALCES FELIU, SANTIAGO I.	B9 SANTA ANA 723 - TANOS
95	SALCES FERNANDEZ, ALFREDO RPTE. JOSEFA SALCES FERNANDEZ	EL CASTAÑAL - TANOS
119	SALCES FERNANDEZ, JOSEFA.	EI. CASTAÑAL - TANOS
74	SALCES GONZALO, EMILIA	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 26, 99D-SANTANDER

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
124-CB	SALCES GUTIERREZ, JESUS	LOS CASERIOS 767 - TANOS
65	SALCES LAGUILLO, PEDRO	C/ J. FERNANDEZ VALLEJO 625 - TANOS
97	SALCES LAGUILLO, PEDRO	J. FERNANDEZ VALLEJO 625 - TANOS
132-Y	SALCES LAGUILLO, SATURNINO	LA LLAMIGA 755 - TANOS
132-CB	SALCES LAGUILLO, SATURNINO	Bº LA LLAMIGA 755 - TANOS
124-AR	SALCES PALACIOS, JESUS	JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 79,39D - TANOS
148	SAN MARTIN VILLAESCUSA, JOSE M. Y JOSE ALBERTO. R.PTE. JOSE ALBERTO SAN MARTIN	AVDA DE BILBAO 333 - TORRELAVEGA
84-CB	SAN MARTIN VILLAESCUSA, JOSE M. Y JOSE ALBERTO. R.PTE. JOSE ALBERTO SAN MARTIN	AVDA. DE BILBAO 383 - TORRELAVEGA
18-1R	SANCHEZ, RAMIRO.	SIERRAPANDO
21-C	SANCHEZ PEREZ, CARLOS	Bº HERRERA 471 - VIERNOLIS
21	SANCHEZ PEREZ, CARLOS	Bº DE HERRERA 471 - VIERNOLIS
64-1	SERRANO GONZALEZ, JULIAN	Bº HERRERA - VIERNOLIS
54-CB	SETIEN SETIEN, JOAQUIN R.PTE. MANUEL SETIEN SETIEN	AVDA DEL BESAYA Nº 12 - TORRELAVEGA
41-A	SNIACE R.PTE. RAFAEL MARTINEZ- ALMEIDA	BARREDA - TORRELAVEGA
107-1	SOLVAY Y CIA S.A. R.PTE. JOSE A. HERREROS PRIETO	BARREDA - TORRELAVEGA
24-CB	SOTA GONZALEZ, MAXIMINO DE LA R.PTE. ADOLFO E. BLANCO DE LA SOTA.	C/ PADRE RABAGO Nº 1-49C - TORRELAVEGA
26	SOTA GONZALEZ, MAXIMINO DE LA	C/ PADRE RABAGO Nº 1-49C - TORRELAVEGA
76-CB	SOTA MIER, HERMINIA DE LA. R.PTE. PEDRO ECHEVARRIA MIER	TORRELAVEGA
53	TRUEBA ORTIZ, JOSE Mª. HRDOS. R.PTE. JOSE LUIS TRUEBA GTRREZ.	EMILIO REVUELTA 105-106 - BARREDA
1	TRUEBA, AVELINO. Y MICHELENA, CRESCENCIA	AVDA. BILBAO 77 - TORRELAVEGA
82	URIA QUINTANAL, BALBINA L.	C/ JOSE LUIS GOYOAGA Nº 7 - BILBAO
82-1	URIA QUINTANAL, GREGORIA A. R.PTE. MANUEL MONTESINOS	JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 108 - TANOS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
65-AR	VELARDE DE LA SOTA, PEDRO	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
64	VELARDE DE LA SOTA, PEDRO.	Bº HERRERA - VIERNOLÉS
49-AR	VELARDE DE LA SOTA, RAMON	CTRA. GRAL. 59 - VIERNOLÉS
38-AC	VELARDE DE LA SOTA, RAMON	CTRA. GRAL. 59 - VIERNOLÉS
49-AC	VELARDE DE LA SOTA, RAMON	Bº HERRERA 477 - VIERNOLÉS
38-AR	VELARDE DE LA SOTA, RAMON.	VIERNOLÉS
50-AC	VELARDE DE LA SOTA, RAMON.	Bº HERRERA 477 - VIERNOLÉS
20-CB	VELARDE GONZALEZ QUIJANO, OCTAVIA. HRDOS. RPTES. JOSE I. Y ROBERTO VELARDE.	C/ JULIAN CEBALLOS Nº17-39C- TORRELAVEGA
28-CB	VELARDE GONZALEZ QUIJANO, OCTAVIA. HRDOS. RPTES. JOSE IGNACIO VELARDE RODRIGUEZ	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 17-39C- TORRELAVEGA
91	VELARDE HERRERO, BERNARDO A.	C/ JOSE Mª PEREDA 17,29C - TORRELAVEGA
13-AR	VILLAZON , FLORINDA.	SIERRAPANDO
8-A-R	VILLEGAS SANTOS, EUGENIA	Bº DE LA HOZ, 46 - VIERNOLÉS
9-YR	VILLEGAS SANTOS, EUGENIA	TORRELAVEGA
135-CB	ZAMANTILLO PEÑA, JOAQUIN	Bº QUIMARANES 529 - TANOS
77	ZORNOZA PERNIA, ELENA	TORRELAVEGA
36	ZUNZUNEGUI MARTINEZ, JOSE	Bº LA TEJERA - CARIIS
36-C	ZUNZUNEGUI MARTINEZ, JOSE	LA TEJERA - CARIIS
32-AR	ZUNZUNEGUI TORRE, AGUSTIN.	Bº RODANIL Nº 19 - VIERNOLÉS

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita

a instancia de Ministerio de Educación y Ciencia para la concesión de licencia de instalación de depósito de G. L. P. (gas propano) para suministro al Colegio de E. G. B. con uso doméstico en cocinas, situado en la avenida de Los Tilos, sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad

puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ampuero, 24 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/146895

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Construcciones La Pontanilla, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de plazas de garaje comunitario en la calle Felisa Campuzano, número 17, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/3311

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 17/93

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Seis de Santander,

HACE SABER: Que en esta Juzgado se siguen autos de EJECUTIVO al nº 17/93, a instancia de

PRUDENCI FUENTECILLA RECA; Representado por el Procurador Sr. Llanos contra PEDRO DIAZ VEGA GUTIERREZ Y ESPOA en situación de rebeldía procesal, y con domicilio en Santander, en la Albericia.

acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

PRIMERA SUBASTA: El día DIECIISIETE DE MARZO y hora de las NUEVE y por el tipo de tasación.

SEGUNDA SUBASTA: El día DIECIOCHO DE ABRIL y hora de las NUEVE y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

TERCERA SUBASTA: El día DIECIOCHO DE MAYO y hora de las NUEVE, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª.- Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao-Vizcaya nº 386900017001792 el veinte por ciento del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2ª.- No se admitirán posturas que no cubren las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3ª.- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4ª.- Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6ª.- Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

LOS BIENES QUE SE EMBARGAN Y SU PRECIO son los siguientes:

-Urbana de planta bja de una casa señalada con el número cuarenta del Barrio de la Albericia del Pueblo de Monte, (Ayuntamiento de Santander) constando de un local comercial y vivienda ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número uno al libro 886, tomo 2.155.

TIPO DE SUBASTA:— CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS: (4.980.000 Ptas)

Dado en Santander a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ STO.

94/3651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 274/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 274/90 se siguen autos de proc. del «Banco Hipotecario de España, S. A.», a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Urbacan, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de propiedad de la demandada, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de marzo, a las doce horas, por el tipo 40.320.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 11 de abril, a las doce horas, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

En tercera subasta, el día 11 de mayo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberán consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, número de cuenta 3870 0000 18 0 27490, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallada en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento, el lugar, día y hora para el remate.

Descripción del bien

Sótano del subsuelo de una finca formada por dicho sótano y un edificio señalado con los números 44 y 46 del paseo de Pérez Galdós, de esta ciudad de Santander. Está situado en el subsuelo de la finca, por debajo de la rasante de dicho paseo y por debajo de la superficie del terreno solar, destinado a locales comerciales y garajes. Ocupa una superficie aproximada de 360 metros cuadrados. Linda: Sur, con el paseo de Reina Victoria; Norte, muro de separación del resto de la finca; Este, con el local sótano número 19 A, coincidiendo la pared de separación entre ambos locales con la sexta línea de pilares del sótano, contado a partir del lindero Este, y Oeste, herederos de don Manuel Banzo Echenique. Es susceptible de división en locales y está dotado de cuantos servicios son precisos para su utili-

zación. Tiene su entrada y derecho de paso exclusivamente por el lado Sur. No puede usar el resto de la finca por estar reservado, con exclusividad a los propietarios del edificio.

Cuota: Se le asigna una participación en el solar de 0 enteros 210 milésimas de otro entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.160, libro 891, folio 172, finca 75.549, inscripción primera.

Santander a 10 de diciembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/3033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 7/88

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 7/88, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Caesser Cadena de Estaciones de Servicio», contra don Severino Samperio Samperio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien embargado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 2 de marzo; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 6 de abril, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 11 de mayo, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción, a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 15, expediente 7/88, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Mitad indivisa de la finca rústica en el término de Lamadrid-Valdáliga, sitio de Cabrigal o Cabrigiar, de 13 áreas 60 centiáreas, sobre la cual está construida una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja y piso. La planta baja está distribuida en hall de negocio no vinculado a la vivienda que mide 31 metros 87 decímetros cuadrados; garaje inseparable de la vivienda que mide 27 metros 82 decímetros cuadrados y local destinado a trastero que mide 24 metros 64 decímetros cuadrados. El piso ocupa una superficie de 90 metros cuadrados y está distribuido en tres dormitorios, sala de estar-comedor, terraza, hall, repartidor, cocina y baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 84 del Ayuntamiento de Valdáliga, tomo 460, folio 52, finca número 12.687.

Valorada la mitad indivisa en cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 23 de diciembre de 1993.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

94/2268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 110/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 110/92, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, representada por el procurador señor Sastre, contra don Ángel Ortiz Gutiérrez, doña María Carmen Portilla Alonso y don Dionisio

Portilla Portilla, vecinos de Hornedo (Entrambasaguas), sobre reclamación de 13.700.956 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que al final se describen, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el próximo día 9 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Secretaría, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 12.445.000 pesetas para la finca que se describirá en primer lugar, y de 11.655.000 pesetas para la descrita en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el próximo día 8 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 12 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bienes objeto de subastas

1.º En el pueblo de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, al sitio del Molino de Abajo, prado de cabida 60 carros o 90 áreas, que linda: Norte, carretera de Hornayo a Riba; Sur, el río; Este, carretera vecinal, y Oeste, herederos de don Félix Gómez. Inscripción: Tomo 847, libro 68, folios 130/131, finca 6.826, inscripción tercera.

2.º En el término municipal de Entrambasaguas, pueblo de Hornedo y sitio de La Crumular (o Cumular), un terreno a prado y erial, con extensión superficial aproximada de 300 carros o 4 hectáreas y media, de los cuales 40 áreas pertenecen a la Junta Vecinal de dicho pueblo, a la que se paga el canon anual correspondiente. Dentro de la finca descrita y sobre terreno propio de su actual dueño, se encuentra enclavada una

cabaña, compuesta de planta baja y desván, con superficie de unos 60 metros. Y todo una sola finca, linda: Norte, herederos de don Evaristo Soto Torre y camino vecinal; Sur, de don Félix Solana Santander; Este, de herederos de don Amalio Diego Gómez, y Oeste, carretera vecinal. Inscripción: Tomo 889, libro 71, folio 31, finca 6.729, inscripción sexta.

Medio Cudeyo a 17 de diciembre de 1993.—El juez de primera instancia, José Arsuaga Cortázar.—El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

94/1586

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 486/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 486/93, seguidos a instancia de «Mutua Madín», contra don Álvaro Canal Rivas y otros, en reclamación por accidente, en los que con fecha 21 de diciembre de 1993 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 21 de diciembre de 1993. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora «Mutua Madín», recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente al de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso y dese traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Promotora Somo, S. A.», expido el presente en Santander a 21 de diciembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/159274

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 773/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social número tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Joaquín Ruiz Sisniega y doña Ana Isabel Haya Somonte contra «Unión Frisona Española», sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 2 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta el anterior escrito de la parte demandada, únase a los autos de su razón. Se tiene por ejercitada en tiempo y forma, por dicha parte, la opción de no readmisión del trabajador demandante y, en su consecuencia, por la rescisión de la relación laboral con efectos desde el día dos de septiembre del corriente año, así como por el abono de las siguientes cantidades: 1.960.000 pesetas, en concepto de indemnización, y 625.856 pesetas por salarios de tramitación. Notifíquese a las partes a los efectos pertinentes, con significación de que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de tal notificación».

Para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Unión Frisona Española», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander, a 23 de diciembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/159269

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958